



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 27 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-1023.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arriada por la actora (fl. 24), se encuentra ajustada a derecho, se aprobar por valor de \$39'598.826,72 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>064</u></p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario.</p> <p>28 AGO 2020</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>
